MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER
GRUPO AUXILIARES DE POLICIA

Fecha:	Pamplona, 31 de octubre de 2025		
Hora de inicio:	07:30 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Estación de Policía Pamplona-Oficina Auxiliares Policía DENOR		

ACTA Nro. AE-2025-061023-DENOR / COSEC – AUXPO – 2.21

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 75-1-10060-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA OFERENTE ELVIRA CÁRDENÂS LÓPEZ, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 65.753.199 DE IBAGUÉ - TOLIMA, CUYO OBJETO ES "DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FISICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE (53.04M²) CON SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE POLICIA PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del Primer Distrito de Policía Pamplona del Departamento de Policía Norte de Santander, el día 31 de octubre de 2025, siendo las 07:30 horas, se reúnen el señor Subcomisario JOSE LUIS MARCUCCI, en calidad de supervisor del contrato de arrendamiento No. 75-1-10060-25 cuyo objeto es **"DAR EN ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE OCHENTA METROS CUADRADOS (53.04M²) CON SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE POLICIA PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".** discriminado de la siguiente manera: inmueble de un área de 53.04M², con servicios públicos (acueducto y energía eléctrica), el canon no incluye servicios públicos domiciliarios y la oferente ELVIRA CÁRDENÂS LÓPEZ, identificada con la- C.C. No. 65.753.199 de Ibagué - Tolima; con el fin de levantar la presente acta de inicio.

2. Lectura del acta anterior

No Aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Dar inicio al contrato de arrendamiento No. 75-1-10056-25

Inicio al contrato de arrendamiento No. 75-1-10060-25 celebrado entre la Policía Metropolitana de Cúcuta y la oferente Elvira cárdenas López, identificada con la c.c. no. 65.753.199 de Ibagué - Tolima, cuyo objeto es **"DAR EN ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE CINCUENTA TRES PÙNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (53.04M²) CON SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA),DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE POLICIA PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES"** discriminado de la siguiente manera: inmueble de un área de 53.04M², con servicios públicos (acueducto y energía eléctrica), el canon no incluye servicios públicos domiciliarios.

El inmueble se entrega en excelente estado y la oferente Elvira cárdenas López, identificada con la C.C. No. 65.753.199 de Ibagué - Tolima, será la encargada de realizar las adecuaciones, los mantenimientos preventivos y correctivos a los que haya lugar para la conservación del bien inmueble y la correcta ejecución del contrato.

Contrato No: 75-1-10060-25

Objeto: "DAR EN ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE CINCUENTA TRES PÙNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (53.04M²) CON SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE POLICIA PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES"

Contratante: POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

Contratista: ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ

Representante legal: ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 65.753.199 DE IBAGUÉ - TOLIMA

Valor total del contrato: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($889.295,00)**, por un término de doce (12) meses, traducidos en un valor total del mismo de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($10.671.540,00),** incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos así:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR MENSUAL ESTIMADO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CONTRATO ARRENDAMIENTO
DENOR	"DAR EN ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE CINCUENTA TRES PÙNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (53.04M²) CON SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE POLICIA PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES"	12 MESES	$ 889.295,00	$10.671.540,00

VALOR TOTAL ESTIMADO	$10.671.540,00

Plazo De Ejecución: DOCE (12) MESES
Fecha de inicio: 31/10/2025
Fecha de terminación: 31/10/2026

Forma de pago: El valor del canon de arrendamiento mensual corresponde a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($889.295,00) para el nuevo proceso por un término de doce (12) meses, traducidos en un valor total del mismo traducidos en un valor total del mismo de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($10.671.540,00), incluido impuestos y deducciones de ley.

PRORRATEO: Dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía y acta de inicio se debe calcular y realizar el primer pago de la fracción arrendamiento acudiendo al procedimiento de prorrateo, así mismo, para la fracción del último pago o canon de arrendamiento este se realizará en los primeros diez (10) primeros días hábiles del mes que corresponda acudiendo al procedimiento de prorrateo.

Una vez efectuada la consignación, el contratista deberá entregar copia original del mismo a la Oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Cúcuta y al supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de Cúcuta –Policía Nacional, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados para realizar el seguimiento y la supervisión del mismo.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

Analizado lo anterior, se establece de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la no obligatoriedad de garantías, así: "(...) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", así las cosas, para el presente proceso de contratación directa se exigirá la garantía de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento del contrato y no pago de salarios prestaciones e indemnización laborales, con el fin de garantizar que los alimentos a suministrar no ocasionen daños a terceros.

NOTA: El valor mensual por concepto de servicios públicos (agua, gas o electricidad o el que aplique), serán los que arroje el medidor testigo por concepto de consumo, dicho consumo se verificara por parte del supervisor y el arrendatario quienes harán la ecuación aritmética para determinar el valor según el servicio a pagar, el arrendatario contará con diez (10) días hábiles para consignar, después de realizar la verificación del consumo con el supervisor, a la cuenta Corriente del Banco Popular No. 451000392 a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0 por concepto servicios públicos. El arrendatario se obliga a hacer llegar la consignación al supervisor del contrato.

La consignación del canon de arrendamiento se cancelará de la siguiente manera: el arrendatario contará con diez (10) días hábiles luego de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y acta de inicio para consignar el primer pago y los meses restantes cancelará en los primeros diez (10) días hábiles en la cuenta corriente Nro. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT 900.259.415-0 recaudo en línea. El arrendatario se obliga a allegar la consignación al supervisor del contrato.

NOTA: El contratista deberá solicitar al correo mecuc.grute@policia.gov.co, la formalización de la factura electrónica correspondiente a canon de arrendamiento, valor del cual el 19% de IVA por la DIAN.

NOTA: Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del Local o espacio sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. (NO se prorroga automáticamente). De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF – 70 de fecha 14/09/2020

"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en el numeral 2.4, las partes (ARRENDADOR-ARRENDATARIO) que a su letra dice lo siguiente:

"Aunado a los preceptos normativos y técnicos señalados en el numeral 1.1 del presente documento, para los casos donde la institución actúa como arrendadora, la unidad deberá igualmente considerar los aspectos que a continuación se relacionan, para efectos de prever los términos relativos a su cumplimiento:

Prórrogas: En materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicara para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el termino en que se pacte la prórroga del contrato. Se podrán hacer adiciones máximo hasta del 50% del valor total del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, evento en el cual será necesario evaluar su conveniencia, dejando constancia por escrito de la justificación, en el documento que se suscriba para el efecto.

Se firma la presente acta en Pamplona, el día treinta uno (31) del mes de octubre de 2025, por los que en ella intervienen.

Subcomisario **JOSÈ LUIS MARCUCCI**
Supervisor de Contrato de Arrendamiento Cafetería
DENOR Nro. 75-1-10060-25

ELVIRA CÀRDENAS LÒPEZ
C.C No. 65.753.199 IBAGUÈ - TOLIMA
Representante legal

Elaborado por: SC. JOSE LUIS MARCUCCI / DENOR - AUXPO
Revisado por: SC. JOSE LUIS MARCUCCI / DENOR - AUXPO
Fecha de elaboración: 31/10/2025
Ubicación: D:\COTRATO\ACTA DE INCIIO

Calle 22N #2-03 Urb. Tasajero - Cúcuta
Teléfono 5 871300 Ext. 2020
denor.jefad@policia.gov.co
www.policia.go.co

INFORMACIÓN PÚBLICA